



Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., once (11) de julio de 2019.

Radicado	08-001-3333-006-2017-00312-00
Medio de control	Acción de Tutela
Demandante	MABEL ZÚNIGA CARRILLO
Demandado	Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA
Jueza	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ

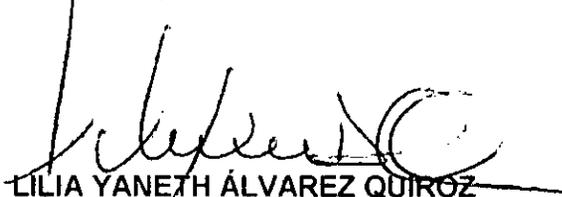
Leído el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por el apoderado judicial del accionante se presentó el 6 de diciembre de 2017, esto es, dentro de la oportunidad señalada por el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONCEDER la impugnación interpuesta por el accionante contra el fallo de tutela proferido el 30 de noviembre de 2017, el cual denegó por improcedente la acción interpuesta, de conformidad con artículo 33 del Decreto 2591 de 1991 y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** En consecuencia, ordénese enviar el proceso al superior funcional a fin de surtir la impugnación. Por secretaría oficiase a las partes y procédase al reparto respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ  
Jueza

032  
12 JUL. 2019  
9

